



I Foro Social de la Juventud

Fundamentación

El Foro Social de la Juventud (FosoJu), es un espacio de carácter plural, social, no gubernamental, que convoca a organizaciones de la Sociedad Civil que estén conformadas por jóvenes o cuya labor tenga como destinatario a la juventud, y a dependencias del Estado que tengan la responsabilidad directa de diseñar y ejecutar políticas públicas juveniles. El FoSoJu es abierto a movimientos sociales y políticos, como así también jóvenes comprometidos a lograr las transformaciones necesarias para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de los jóvenes y su desarrollo.

EL FoSoJu tiene como principal premisa el trabajo colectivo a partir de la dinámica de talleres con eje en el involucramiento de los destinatarios potenciales en la construcción conjunta de conceptos y líneas de acción en relación a las problemáticas propias de la juventud. En este ámbito se contemplan 10 puntos programáticos planteados en cada uno de los talleres dispuestos, en los cuales se buscará, a través de la reflexión conjunta de los participantes un análisis de la situación de la juventud, la elaboración de propuestas, articulación de acciones concretas entre las organizaciones y fomento de un debate democrático igualitario.

Los derechos Humanos de la juventud son garantizados en la Constitución de la Ciudad en su art. 40 que establece “La Ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social y aseguren, mediante procedimientos directos y eficaces, su participación en las decisiones que afecten al conjunto social o a su sector. Promueve su acceso al empleo, vivienda, créditos y sistema de cobertura social. Crea en el ámbito del Poder Ejecutivo y en las Comunas, áreas de gestión de políticas juveniles y asegura la integración de los jóvenes. Promueve la creación y facilita el funcionamiento del Consejo de la Juventud, de carácter consultivo, honorario, plural e independiente de los poderes públicos”¹.

Destaca la norma constitucional el deber del Estado de promover la inserción política y social de la juventud al mismo tiempo que su participación en las decisiones que le afecten en tanto conjunto social o sector. Asimismo, el Estado es responsable de crear áreas de gestión de políticas juveniles y asegurar la integración de los jóvenes. Como colofón, el Estado debe impulsar la creación y facilitar el funcionamiento del Consejo de la Juventud. El Consejo es un medio de relevancia a los efectos de integrar a la juventud, proyectar políticas públicas juveniles y velar por el cumplimiento de los derechos de los jóvenes. Actualmente, no obstante las variadas iniciativas que puedan válidamente identificarse en sentido contrario, es necesario diagnosticar si el Estado incumple sus obligaciones: si implementa políticas de inclusión real, si se ha logrado integrar a la juventud y cual es el estado de la promoción y difusión de la constitución del Consejo de la Juventud.

¹ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo 40.

El encuentro, el diálogo y la participación juvenil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) resultan de mayúscula relevancia, por constituir elementos que fortalecen la democracia y el compromiso ciudadano de las generaciones más jóvenes. De ese modo, se presenta como una necesidad de impostergable satisfacción la conformación de un espacio que brinde oportunidad a la juventud para el intercambio de ideas, opiniones, experiencias y pretenda abordar la cuestión con miras al planteo y posible desarrollo de políticas públicas.

La CABA, prácticamente desde su establecimiento como jurisdicción autónoma con la Reforma Constitucional de 1994, carece de políticas públicas juveniles inclusivas, que contemplen de forma adecuada las necesidades, características y particularidades de una juventud que se presenta heterogénea y muy variada. En ese sentido, cabe resaltar que no se ha sancionado aún una Ley de Juventud, más allá de los proyectos que han sido presentados hasta el momento. La inclusión de los jóvenes debe producirse no sólo en el marco del respeto y cumplimiento de sus derechos legítimamente reconocidos sino también en el de la efectiva participación social y política.

Objetivo General

El “I Foro Social de la Juventud” pretende constituirse como un espacio de participación juvenil, promoviendo la reflexión, el diálogo y el debate democrático. Asimismo, proyecta la elaboración y presentación de propuestas de promoción y difusión de los derechos humanos de los jóvenes, como así también de políticas públicas juveniles, y aspira a servir de marco para el intercambio de experiencias entre organizaciones sociales y políticas, referentes juveniles y profesionales de las diversas temáticas que atañen a los jóvenes.

Comité Organizador (CO)

1. Comisión de Juventud de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)
2. Presidencia de la Comisión de Infancia, Mujer y Juventud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objetivos Específicos

- Generar un espacio de participación juvenil que promueva la reflexión, el diálogo y el debate entre los jóvenes en torno a diversas temáticas y cuestiones de actualidad.
- Promover y difundir los Derechos Humanos de los jóvenes.
- Brindar un ámbito de expresión de ideas y opiniones, de proyección de propuestas sobre alternativas plausibles de participación juvenil y de confección y aplicación de políticas públicas.
- Servir de marco al intercambio de experiencias entre organizaciones sociales y políticas, referentes juveniles y profesionales de las diversas temáticas que atañen a los jóvenes.
- Posibilitar a las juventudes de los partidos políticos el acceso a un ámbito de análisis, reflexión, diálogo y discusión sobre la realidad juvenil, local y nacional.
- A partir de la metodología de taller, concluir luego de un análisis colectivo en propuestas de acciones coordinadas entre las organizaciones y movimientos sociales y políticos directamente involucrados en el trabajo con jóvenes.

Descripción

El Foro Social de la Juventud tendrá lugar los días 24 y 25 de octubre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante la jornada del día 24 de Octubre se realizará en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se llevarán a cabo dos mesas expositivas sobre los siguientes temas: juventudes políticas y funcionarios del Estado.. Las mesas estarán integradas por destacadas personalidades y especialistas en la temática pertinente.

La segunda jornada se desarrollarán una serie de talleres con vistas a disparar el debate y la discusión analítica sobre las diversas temáticas a tratar, entre organizaciones y profesionales, y entre todos ellos y los jóvenes participantes. Se realizarán dos turnos con 5 talleres cada uno. Los temas a tratar son los siguientes: Drogas psicoactivas, género, participación y organización juvenil, memoria y juventud, diversidad sexual, discriminación, medios de comunicación y formas de expresión, pobreza y exclusión, empleo y juventud, desarrollo sustentable y medio ambiente, y educación. La coordinación de los talleres estará a cargo de organizaciones con extensa trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos de los jóvenes, y de otras con reconocido trabajo de campo en la materia.

Lugar y Fecha

Jornada 1 ° - 24 de octubre de 2012 de 15.30 a 19hs Legislatura CABA

Jornada 2° - 25 de Octubre de 2012 de 14.30 a 20hs hs. Ex Esma.

Programa General

Jornada Día 1°

15.30 hs. Acreditaciones.

16.00 hs. a 17.30 hs. Mesa de Funcionarios

17.30 hs. a 19.00hs. Mesa de Juventudes

Jornada 2°

14.30 hs. a 15.00hs. Acreditación de las delegaciones y participantes.

15.00hs. a 15.15hs. Apertura.

15.15 hs. a 18.00hs Talleres

18.00 hs. a 18.30 hs. Plenario.

18.30 hs. a 20.00hs. Show Musical.

Contacto: Juventud@apdh-argentina.org.ar